GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX — PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 1983 — Nº 19.750

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 13 de 26 enero de 1983, celebrado entre la Nación y Milford, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 13

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal No. 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, MILFORD, S.A., sociedad anónima, debidamente inscrita al Tomo 463, Folio 446, Asiento 101019, Sección de Persona Mercantil del Registro Público, representada por su Presidente, quien es el Representante Legal, señor RODRIGO PORRAS OSSA, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-104-263, con residencia en Villa La Fuente, Torres Cibeles, Apartamento #2C, Corregimiento de Betania, Provincia de Panamá, y con oficinas en Avenida Balboa y Calle 48 E, No. 1-22, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a ejecutar los trabajos de instalación y operación a satisfacción de dos (2) Calderas a Vapor para el Hospital Santo Tomás, que consiste en lo siguiente:

a.-Dos Calderas a Vapor, marca Cleaver Brooks, fabricadas por la Vleaver Brooks División of Agua Chem, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, E.U.A., Tipo Ingo-Tubular de Cuatro Pasos de Fuego con una eficiencia mínima garantizada en condiciones normales de trabajo de ochenta y cinco por ciento (85%), con una capacidad de Doscientos (200) caballos de fuerza y para utilizar como combustible aceite número 6 Bun-Ker. Cada Caldera contará con su bomba de combustible independiente con motor acoplado, de una (1) pulgada, Modelo G-432V, fabricada por la Viking Pumps Houdaille Industries Inc. de Cedar Fallas, Iowa, E.U.A. Cada Caldera contará con su bomba de alimentación de agua de dos (2) pulgadas, presión de trabajo hasta de 150 libras por pulgada cuadrada, con rodetes, ejes, y paletas de acero inoxidable, y motor acoplado modelo CP-Fabricada por la Grundfos, A.S., de Bjerringbro, Dinamarca. Cada Caldera contará con dos válvulas de extracción de fondo, una adelante y una detrás, de tipo de cierre rápido y estas serán controladas por válvulas de volante. Cada caldera será suministrada con un calentador de combustible integrado, con resistencia eléctrica y a vapor, con sus respectivos manómetros y válvulas reguladoras. Cada caldera contará con tapa de seguridad para sobrepresiones en la cámara de fuego y con Damper o Control de Salida de los Gases de Escape. Cada Caldera contará con su compresor de aire primario integrado.

b.-Toda tubería de vapor y aceite será de material nuevo, escala 40, con resistencia mínima de 150 lbs.

c.-Todos los accesorios usados, como Codos, Niples, Tee, etc., deben ser de material negro, escala 40.

d.-Las llaves para vapor serán del tipo de Asiento de Teflón de 150 lbs.

e.-Las bombas de aceite serán montadas en bases de concreto y la instalación se hará de manera que se puedan usar en cada caldera alternada.

f.-Se colocarán filtros especiales en las líneas antes de cada bomba de aceite.

g.-Las bombas de agua se colocarán sobre bases de concreto y su instalación será de tal forma que puedan funcionar alternadas para cada caldera.

h.-Todo material que sea utilizado en las instalaciones de agua, debe ser nuevo, galvanizado, escala 40.

i.-Las salidas de vapor de las calderas se conectarán el colector existente con material nuevo, incluyendo las válvulas de control de salida y las de distribución, cuya capacidad no podrá ser menor de 250 lbs.

j.-El sistema de puega de fondo del cristal McDonnell, deberá tener llave independiente cada una.

k.-Para las puegas de fondo después de la llave de cierre rápido, se colocará una llave de cierre lento.

l.-Las instalaciones de gas se hará con tubería galvanizada nueva.

m.-Todas las tuberías irán bajo nivel de piso, en canal cubierto.

n.-Las instalaciones eléctricas se harán totalmente nuevas, insuidas con tubing partiendo del panel de entrada que está ubicado a un costado de la Lavandería.

De acuerdo a las especificaciones del Concurso de Precios No. 1 de 23 de septiembre de 1982 y adjudicada definitivamente según Resuelto Ministerial No. 153 de 17 de noviembre de 1982.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA proveerá y pagará los materiales, mano de obra, herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra, a que se refiere la cláusula anterior. LA NACION no se hace responsable por pérdidas de herramientas, materiales y otros efectos, propiedad del CONTRATISTA.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato una vez que el Hospital Santo Tomás entregue el área para la ejecución de los trabajos de instalación y operación que señala en la cláusula primera de este contrato. Asimismo se compromete a entregarla a entera

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

satisfacción del Ministerio de Salud, en un plazo de Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo o en títulos de créditos del Estado o pólizas de compañías de seguros, autorizados por bancos locales.

Esta fianza se mantendrá en vigor por un (1) año después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970. asimismo EL CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles penales y laborales que pudieren sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato.

SEXTA: LA NACION por el suministro y los trabajos que debe ejecutar EL CONTRATISTA, se obliga a pagarle a éste, exclusivamente la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON co/100, (B/ 86,520.00), suma que será imputable a la Cuenta 04-32-0087-7, Banco Nacional, Fondo Ministerio de Salud-Hospital Santo Tomás, Programa de Inversiones del Hospital Santo Tomás.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

a) El veinte por ciento (20%) del valor del contrato a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

b).-El setenta por ciento (70%) una vez que los trabajos estén debidamente terminados previa instalación y funcionamiento del equipo con la correspondiente aceptación y satisfacción de la Dirección Médica del Hospital Santo Tomás.

c) El diez por ciento (10%) que será retenido durante noventa (90) días después de instalado el equipo como Garantía por daños de fábrica.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se compromete a instalar los equipos señalados en el presente contrato con personal idóneo de fábrica.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en existencia un mínimo del 10% del valor del contrato en piezas de repuestos indispensables para la inmediata reparación del equipo.

NOVENA: EL CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de Doscientos Balboas (B/200.00) diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de mora.

DECIMA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones emanadas del mismo y, además, las que señala el artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMA PRIMERA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente contrato EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete atender recomendaciones de un inspector de obra designado por el Hospital Santo Tomás.

DECIMA TERCERA: Este contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo del Concurso de Precios No. 1 de 23 de septiembre de 1982, de acuerdo al Resuelto No. 153 de 17 de noviembre de 1982 que se acompaña y se requiere para su validez la aprobación final del Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1982.

LA NACION,

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA
SR. RODRIGO PORRAS OSSA
Cédula No. 8-104-583
Representante Legal de MILFORD, S.A.

REFERENDADO:
ABDIEL JULIO

Por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-MINISTERIO DE SALUD.-Panamá, 28 de enero de 1983.

APROBADO:
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRA VENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del artículo No. 777, del Código de Comercio, por este medio se le avisa, que mediante la Escritura Pública No. 1219, del 1o. de febrero de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la sociedad anónima Importadora Superior S.A., el establecimiento comercial denominada Restaurante Parque ubicado en Vía España, número 2184 Río Abajo amparado con la Lic. Tipo "B".

Atentamente,
Delermina Andrade
8-43-535

L-487225

3ra. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Licda. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por FERNANDO MIRANDA V., contra RIGG Y CASCANTE, S.A., se ha señalado el día veintidós (22) de febrero de 1983 para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de los vehículos: a) marca Toyota Hi Lux Pick Up, motor No. L0309952, año 1982, color blanco, capacidad de 1 tonelada, que porta la placa comercial No. 8C - 2404/82, figura inscrito a nombre de Rigg y Cascante, S.A. y b) marca Toyota Hi Lux Camioneta, motor L-0309026 año 1982, color blanco, capacidad de 1 tonelada, que porta la placa comercial No. 8C-291/82, figura inscrito a nombre de la empresa Rigg y Cascante S.A.

Servirá de base para el remate la suma de DIECISEIS MIL BALBOAS (B/. 16.000.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983)

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Licda. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-487397
(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE No. 30

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EDWIN MCKENSIE, EDWIN MACKENSIE JUNIOR y NIDIA MCKENSIE, se ha señalado el día diecinueve (19) de abril del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación.

"FINCA No. 1474, inscrita al tomo 51, folio 294 asiento 7494 y consiste en el apartamento de fundaciones de hormigón estructura de concreto, bloques de cemento de baldosas, techo de concreto, distinguido como Inmueble No. 317 B, ubicado en la segunda planta alta del Edificio B, situado en la Urbanización Jardín Olímpico del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Medidas: Partiendo del punto 258 en dirección suroeste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 264; en este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden un metro 20 centímetros, hasta llevar al punto No 265; de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 6 meros 15 centímetros hasta llegar al punto No. 266; de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 267; de este punto girando 90 grados en dirección noreste se miden 5 metros 15 centímetros; hasta llegar al punto No. 268; de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden un metro 60 centímetros; hasta llegar al punto 269 de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 270 de este punto y girando 90 grados con dirección noroeste se miden un metro 90 centímetros hasta llegar al punto No. 271, de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden un metro 05 centímetros hasta llegar al punto No. 259 de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 8 metros 50 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 258.

LINDEROS: Colinda al este con el vestíbulo y el apartamento 15B, al oeste con el espacio aéreo; al sur con el espacio aéreo y el norte con el espacio aéreo y el apartamento 315B. SUPERFICIE: 76 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. Su actual propietario es Edwin McKensie, Edwin Makensie Junior y Nidia McKensie, VALOR REGISTRADO: B/10,789.00. GRAVAMENES: Queda sujeta a los Reglamentos de Copropiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas, S.A. por la suma de B/5,223.02. Luis A. Espósito Juez Cuarto del Circuito de Panamá Decreto embargo a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda y contra Edwin McKensie y otros por la suma de B/10.913.74".

Servirá de base para el remate la suma de B/10,913.74 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y tres. (1983)

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo) GUILLERMO MORON A.

L-487324
(Unica Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO,

CITA Y EMPLAZA

A JUAN DE LA ESPADA HERNANDEZ, varón, panameño, soltero, dibujante, cartógrafo, nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 17 de julio de 1959, de 23 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-502-864, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad Radial, casa No. 62-5, hijo de Juan De la Espada y Yolanda Hernández, de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación del presente EDICTO en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de RAQUEL NAVARRO DE CEDEÑO y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutiva es del tenor siguiente.

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).. Por lo anteriormente expuesto, la suscrita

Juez Municipal del Distrito, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a JUAN DE LA ESPADA HERNANDEZ, varón, panameño, soltero, dibujante cartográfo, nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 17 de julio de 1959, de 23 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-502-864, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, ciudad Radial, casa No. 62-5, hijo de Juan De La Espada y Yolanda Hernández; y lo CONDENA al pago de la MULTA DE CIENTO OCHENTA BALBOAS (B/. 180,00) y al pago de los gastos procesales, como reo del delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de RAQUEL NAVARRO DE CEDEÑO.

Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2) meses a partir del día de su notificación al condenado y en caso de incumplimiento se convertirá en pena de arresto a razón de un (1) día por cada balboa o fracción de este.

Como se observa que el sindicado es reo rebelde se ordena que se notifique mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 322 del Código Penal, artículos 3156, siguientes y concordantes del Código Judicial y artículos 113 y 136 del reglamento de tránsito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La Juez (Fdo) GLORIELA DEL C. URRUTIA J. . . El Secretario. . . (Fdo) César A. Gordillo Sanjur,

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), siendo las diez de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
(Fdo) Licda. Gloriela Del C. Urrutia J.

El Secretario,
(Fdo) César A. Gordillo Sanjur

(Oficio 68)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria del finado CLARENCE FERNANDO McCALLISTER o CLARENCE FERNANDEZ McCALLISTER, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SEIS (6) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

VISTOS: . . . . . .

. . . . . .

Por lo tanto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de CLARENCE FERNANDEZ McCALLISTER, desde el día 29 de octubre de 1982.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el Testamento sus herederos son los señores ESMILDA McCALLISTER MILLER, CLARENCE FERNANDO McCALLISTER y CAROLINA McCALLISTER en sus condiciones de hermana, hijo y nieta del causante.

TERCERO: Que es Albacea Testamentaria de acuerdo con el Testamento la señora ESMILNA McCALLISTER MILLER, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en la presente Sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Anótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) EL JUEZ, Licdo. HOMERO CAJAR P. (Fdo.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de enero de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de la Ley.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA,
(Fdo.) XIOMARA BULGIN

(L366887)
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 27

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ETTORE PIGNATTI se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.

AUTO No. 138

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: . . . . . .

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ETTORE PIGNATTI, desde el día 10 de abril de 1981, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros CARLA PIGNATTI, en su condición de esposa del de cujus y ordena que comparezcan a estar en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio del artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 31 de enero de 1983
El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 31 de enero de 1983

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.
(L487211)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANASTACIO DOMINGUEZ MEDINA (q.e.p.d.) que cursa en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y tres. . . . .VISTOS; . . . . . Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Intestada del señor ANASTACIO DOMINGUEZ MEDINA (q.e.p.d.) desde el día 7 de noviembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero sin

perjuicio de terceros, JUSTINIANO DOMINGUEZ SOLIS, en su condición de hijo del causante;

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacione con la liquidación de impuestos correspondientes. c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Dr. Fermín E. Castañedas A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario.

(L487206)
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado ISRAEL DOMINGUEZ PIMENTEL, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva, dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA; Chitré, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos

VISTOS: . . . . . .

Por lo que se deja expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a).- Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de ISRAEL DOMINGUEZ PIMENTEL (q.e.p.d.) desde el día 15 de febrero de 1975, fecha de su defunción, ocurrida en Parita, Provincia de Herrera,

b) - Que es su único heredero, sin perjuicio de tercero, su hermano RAMON DARIO DOMINGUEZ PIMENTEL; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1621 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos.- El Secretario (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1o.) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
L487224
(Unica Publicación).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor ALFREDO MURILLO, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra instaura su esposa ROCIO DEL CARMEN LEVY.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de enero de 1983, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo HOMERO CAJAR P.
La Secretaria,
(fdo.) Xiomara Bulgin.
L367090
(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A, JOSEFA CAMPOS MORALES ó JOSEFA ULLOA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo POMPILIO MEDINA FERNANDEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de diciembre de 1982
El Juez,

(fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.
El Secretario,
(fdo.) Ricardo Lezcano C.
L487207
(Unica Publicación.)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al púbico,

HACE SABER:

Que el Licdo. JOSE SALVADOR MUÑOZ, en representación del señor ALBERTO DUTARY AYALA, solicita la anulación y reposición de dos Certificados de Acciones que se describen así:

"Certificados al Portador No. 88 por 250 (doscientos cincuenta) acciones y No. 85 por 124 (ciento venticuatro) acciones. Expedidos por la BALBOA ICE 'REFRIGERATING COMPANY".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy tres (3) de septiembre de 1982, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Carlos Strah Castrellón,

(Fdo.) Licda. Elsie Alvarez A.,
La Secretaria,

L486970 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A DANIEL GUERRA MIRANDA, LUIS ANTONIO GUERRA, BENJAMIN GUERRA, LUIS ANTONIO HIDALGO, MARCO AURELIO GUERRA, ANA MARIA ARAUZ VDA. DE GUERRA, MARIA DE LOS DOLORES GUERRA DE CHAVARRIA, ANGELA MARIA GUERRA DE MEDINA, SUSANA MARIA GUERRA, MARGARITA LUZ GUERRA Y MAXIMO ANTONIO GUERRA, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio-Prescripción Adquisitiva de Dominio" que le ha propuesto AGUILINO MADRID VARGAS.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 17 de enero de 1983.
(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito
(fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario.
(L487346)
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A PEDRO ESTRADA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto JUAN SOL MIRANDA.

Se advierte al demandado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y trés (1983), por el término de diez (10) días.

David, 25 de enero de 1983.

(Fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Rolando Ortega
Secretario

L-487220
(Unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 486 de 17 de enero de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 27 de enero de 1983, a la Ficha 022340, rollo 10209, imagen 0041 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SOBAZ INVESTMENT CORPORATION".

L487013
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 449 de 14 de enero de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de enero de 1983 a la Ficha 022339, Rollo 10209, Imagen 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "MOBAN INVESTMENT CORPORATION"

L487013
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 320 de 17 de enero de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 24 de enero de 1983, a la ficha 075032, rollo 10184, imagen 0080 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "KILMERTH CORPORATION".
L487013
(Única publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 915-83
SUMINISTRO DE SOSA CAUSTICA.

AVISO

Hasta las 9:00 a.m del 7 de marzo de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, para el Suministro de Sosa Cáustica, para ser entregada, en la Central Termoeléctrica 9 de enero - Bahía Las Minas - Colón.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas, a un costo No Reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do Piso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m
Arq. Edwin E. Fábrega.
Director General.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público;

HACE SABER:

Que NIEVES AMPARO DELGADO TUÑON, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada pública, residente en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, con cédula de identidad personal número ocho - ciento veinticinco - ochenta y ocho (8-125-88), ha solicitado en este despacho, en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe una construcción, ubicado en el Corregimiento de Pocrí, de esta jurisdicción.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (757.53 M2), y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo S41o10´W, colinda con Calle Real y mide quince metros con cincuenta y cinco centímetros (15.55 mts.); del punto dos al punto tres, con un rumbo N51o26´W, colinda con Calle sin nombre y mide cuarenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (46.65 mts.); del punto tres al punto cuatro, con un rumbo N41o30´E, colinda con Eric Norberto Guevara Torres (usuario) terreno municipal y mide diecisiete metros (17.00 mts.); y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo S49o40´E, colinda con terrenos municipales y mide cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros (46.50 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por el término de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho lapso pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 2 de febrero de 1983.

El Alcalde,
(Fdo.) RIGOBERTO TUÑON L.

La Secretaria,
(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

L-487257
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora REBECA CASTILLO o REBECA C. DE OSORIO, de generales que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía y secuestro previo, que en su contra ha interpuesto la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L., a través de su Representante Legal LUIS ADOLFO MEDINA, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

Secretario,
(Fdo.) Ismael Mojica Núñez

L-463592
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor GUILLERMO URIETA, de generales y de paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra han interpuesto en este Tribunal, los señores Efraín Urieta Agudo, Heriberto Urieta Agudo, Alcibiades Urieta Agudo, Rubén Urieta Agudo, Jeremías Urieta Agudo, Rafael Urieta Agudo, Guillermo Urieta Agudo y Manuela Urieta de González; y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

(Fdo.) Ismael Mojica Núñez
Secretaro

L-463593
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Región #2, Veraguas

EDICTO No. 16-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor VENTURA MADRID ALVARADO Y OTRO, vecino de Tara, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal No. 9-110-2556, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0747, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas + 0216.45M2, ubicada en Tara, jurisdicción del Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: PABLO VEGA Y VICENTE CASTILLERO;
SUR: CAMINO A TARA;
ESTE: DARIO ERNESTO PEREZ, hoy tierra ocupada por CARLOS GUEVARA y JOSE ANGEL MADRID R; y
OESTE: GUILLERMO MADRID, MARTIN RODRIGUEZ Y OTROS Y JOSE ANGEL MADRID Y CAMINO A OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de El Barrito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Prov. de Veraguas, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. DIDACIO E. GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador, a.i.

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

(463742
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-12-83

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor EVERARDO PEREZ, vecino del corregimiento de Nuevo Veranillo, distrito de San Miguelito portador de la cédula de identidad personal No. 9-54-835 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-199-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 8825.57M2 metros cuadrados, ubicado en Gatuncillo Sur corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Transístmica
SUR: Tierras nacionales y Eugenia Lucero.
ESTE: Eugenia Lucero
OESTE: Juan Manuel Pastor D.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 27 de enero de 1983

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón

Ecilda E. Bethancourt S.
secretaria ad-hoc

L-487428
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-

COLON
EDICTO No. 3-08-83

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor EUCLIDES VIRGILIO VELAZCO, vecino del corregimiento de Barrio Sur, distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 3-73-2177 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-32-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 584.72 metros cuadrados, ubicado en Altos de Sabanitas, corregimiento de Sabanitas distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera
SUR: Vereda y Julio Fajardo Carrillo.
ESTE: Mauricio Hayot y Julio Fajardo Carrillo
OESTE: Carretera y vereda

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 21 de enero de 1983
Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón
Zeilda E. Rothancourt S.
secretaria ad-hoc

L-487430
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-124-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora MIROSLAVA JUDITH AREANO DE HERON, vecina del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-79-265 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-144-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 hectáreas con 4626.19 metros cuadrados, ubicado en AGUA BUENA, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LUCIO POWELL, TIERRAS NACIONALES, GUIDO OLMOS
SUR: GUIDO OLMOS
ESTE: GUIDO OLMOS Y SERVIDUMBRE
OESTE: SANTANDER CORRALES

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1982
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón,
Sr. JOSE CORDERO SOSA
Por MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
SANDRA BLANDON GIRON
(L487424)
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora CLOTILDE URIETA Vda. DE AGUDO, mujer, panameña, mayor de edad, natural de La Pita, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con residencia en la casa No. 3981, Calle Buena Vista, Viuda, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 9-113-569, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE BUENA VISTA de la Barriada BUENA VISTA, Corregimiento B. COLON donde existe una casa habitación, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE PRESTAN CON 13,10 Mts.
SUR: PREDIO DE JOSE MILCIADES URIETA CON 13,55 Mts.
ESTE: PREDIOS DE TULIO ESQUIVEL CON 39,05 Mts.
OESTE: PREDIOS DE MANUEL ESCALA CON 46,20 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (564,16 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de mil novecientos ochenta y tres.
El Alcalde:
(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS
Jefe del Depto. de Catastro
(Fdo.) DORIS CEDEÑO

(L487294)
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A CURTIS ODOM, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a hacerse oir y hacer valer sus derechos y obligaciones en el juicio de Divorcio propuesto por CYNTHIA MARIA SMALL SEALY.

Se le advierte al demandado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983); copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de enero de 1983

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

(L487354
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A MIRY ELIZABETH QUINTERO TELLO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo, señor ALEXIS SANTAMARIA CABALLERO O ALEXIS MARCEL SANTAMARIA CABALLERO.

Se advierte a la emplazada, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días.

David, 13 de enero de 1983

(Fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera F.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario

(L487347
Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.